

SECRETARÍA DE HACIENDA
Informe de ejecución de obligaciones contractuales de prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión

CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES O APOYO A LA GESTIÓN No.: CD-47-2026-2776				006	Del Año : 2026
CONTRATISTA:	ARNULFO RAFAEL OLIVERO KALIL			C.C. / C.E. No.: C.C.	72281648
PERIODO DEL INFORME:	Desde:	Junio 1	2026	Hasta:	Junio 30 2026
		Mes	Año		Mes Año

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

OBJETO: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EJECUTAR ACTIVIDADES RELACIONADAS CON EL COMPONENTE JURÍDICO EN LA GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL.								
VALOR CONTRATO		\$42.000.000						
SUPERVISOR		JULIAN DANIEL PATERNINA DEL RIO						
CARGO		ASESOR DE DESPACHO						
PLAZO CONTRATO:	Fecha inicio	17	Enero	2026	Fecha Terminación (Incluidas prórrogas y suspensiones si aplica)	30	Junio	2026
		Día	Mes	Año		Día	Mes	Año

2. DETALLE DE LA EJECUCIÓN

No.	OBLIGACIÓN ESPECÍFICA (Incluir cada obligación tal como se pactó en el contrato)	ACTIVIDADES EJECUTADAS (Para el cumplimiento de la obligación en el periodo informado)
-----	---	---

1	Gestionar y coordinar integralmente las acciones judiciales a cargo de la Gerencia de Gestión Catastral, incluyendo acciones de tutela y procesos contencioso-administrativos, desde su recepción/notificación hasta su cierre, realizando el análisis del caso, la coordinación interna para la recopilación de información y soportes, y la elaboración y/o consolidación de las contestaciones, memoriales y demás actuaciones requeridas; efectuar su radicación y seguimiento por los canales oficiales, garantizando el cumplimiento de términos, y realizar el seguimiento a requerimientos judiciales, impugnaciones, recursos, cumplimiento de fallos y, cuando aplique, incidentes de desacato, asegurando el registro, soportes y trazabilidad en los sistemas institucionales y reportando oportunamente novedades o desviaciones para su corrección.	Se proyectaron contestaciones a acciones de tutela en donde la Gerencia de Gestión Catastral fue accionada o vinculada. (ver anexo evidencia 1 y 2).
2	Revisar y/o elaborar oportunamente las respuestas a peticiones, quejas, reclamos, denuncias, solicitudes y requerimientos formulados por ciudadanos, entidades públicas y autoridades administrativas y judiciales, incluyendo PQRS, recursos, apelaciones y demás actuaciones asociadas a los trámites que se adelanten en la Gerencia, garantizando el cumplimiento de los plazos legales y de los tiempos establecidos, la integralidad y suficiencia de la respuesta, su debida motivación, y la observancia de los lineamientos y procedimientos institucionales, así como la radicación, registro y trazabilidad en los sistemas de la entidad.	Se proyectaron oportunamente respuestas a peticiones y PQRS asociadas a los trámites que se adelantan en la Gerencia de Gestión Catastral. (ver anexo evidencia 3)
3	Revisar y/o Proyectar resoluciones, certificaciones y demás actos administrativos orientados a modificar, rectificar, actualizar o aclarar la información catastral, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos y procedimentales aplicables, y garantizando la consistencia y trazabilidad de la información y sus soportes en los sistemas institucionales	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.

4	Realizar las demás actividades convenidas entre las partes, de acuerdo con el nivel, la naturaleza y el área de desempeño del objeto contractual	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos
5	Participar en las capacitaciones y programas de formación especializada programados y/o autorizados por la Gerencia, orientados al fortalecimiento de competencias en metodologías de control de calidad, normatividad catastral y herramientas tecnológicas aplicadas a la gestión territorial, en los términos, fechas, modalidad y lineamientos que ésta disponga, dejando constancia de la asistencia y cumplimiento cuando sea requerido.	Durante el periodo reportado, no hubo lugar a la ejecución de esta obligación.
6	El CONTRATISTA se obliga a cumplir con los objetivos, metas y rendimientos mínimos en la gestión de trámites catastrales que establezca la Gerencia de Gestión Catastral, orientados a garantizar la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos, la debida trazabilidad del trámite y la protección efectiva de los derechos de los ciudadanos, conforme a la normatividad vigente y a los procedimientos institucionales.	Las actividades desarrolladas durante el periodo reportado se hicieron en los lineamientos establecidos por la Gerencia de Gestión Catastral garantizando la atención eficiente, oportuna y con calidad de las solicitudes, asegurando el cumplimiento de los términos legalmente establecidos.

7	Entregar un informe detallado, al finalizar el contrato, que contenga: a. Relación de actividades ejecutadas, especificando su alcance, el cumplimiento de los objetivos contractuales y los resultados obtenidos. b. Listado de obligaciones y/o actividades pendientes de gestión, indicando su estado de avance, la justificación de los pendientes y recomendaciones para su continuidad. c. Entrega de la documentación soporte y archivos fuente generados en el marco del contrato, incluyendo, sin limitarse a, informes, registros, actas, estudios, planos, bases de datos, anexos técnicos, matrices, repositorios, versiones editables, archivos nativos y demás documentos y soportes que evidencien el desarrollo del objeto contractual. d. Memoria metodológica y trazabilidad ("cómo se llegó al resultado"): además del resultado final, el CONTRATISTA deberá entregar la descripción clara, suficiente y verificable del proceso seguido para su obtención, incluyendo (según aplique) metodología empleada, procedimientos, etapas, cronograma ejecutado, supuestos, criterios técnicos, fuentes de información, herramientas utilizadas, cálculos/validaciones, bitácoras, decisiones relevantes y lecciones aprendidas, de forma que permita la reproducción, auditoría, mantenimiento y mejora de los productos y resultados por parte de la ENTIDAD CONTRATANTE.	Adjunto Informe final detallado y actas de los informes 01 al 06 del contrato CD-47-2026-2776, los cuales fueron aprobados debidamente por el Supervisor y se encuentran cargados en el SECOP.
---	--	---

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el treinta (30) de junio de 2026.



Firma Contratista
ARNULFO OLIVERO KALIL
C.C. No. 72.281.648

3. ANEXOS:

Evidencia 1: Cumplimiento de la obligación 1

Radicado Acción de Tutela	Accionante	Accionado	Fecha Proyección de Respuesta	Derecho Fundamental Vulnerado	Juzgado
08001408801420260015800	VIRGILIO CARREÑO REYES	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SECRETARÍA DE HACIENDA	Junio 01 de 2026	Derecho Fundamental de Petición	JUZGADO CATORCE PENAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
08001418902320260058800	ISAAC ROMMEL CUETER GUZMÁN	ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO	Junio 22 de 2026	Derecho Fundamental de Petición	JUZGADO VEINTITRÉS (23) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES DE BARRANQUILLA
08001418902720260073900	HÉCTOR ANDRÉS PADILLA MARTÍNEZ	SECRETARÍA DE HACIENDA DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS Y OFICINA DE RECAUDO	Junio 22 de 2026	Derecho Fundamental de Debido Proceso	JUZGADO VEINTISIETE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES BARRANQUILLA DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO
08001400500420261016400	OMAR LORENZO PEÑARANDA ROCHA APODERADO JUDICIAL DE LA SOCIEDAD INVERSIONES LAVERDE MEJÍA S.A.S.	SECRETARÍA DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL Y GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	Junio 26 de 2026.	Derecho fundamental de Petición	JUZGADO CUARTO LABORAL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA
2026-00192	FREDDY JOSÉ GUZMÁN CORREA	DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA - GERENCIA DE	Junio 25 de 2026	Derecho Fundamental de Petición.	JUZGADO PRIMERO PENAL MUNICIPAL CON FUNCIONES DE

		GESTIÓN CATASTRAL			CONTROL DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA
080001418900420260079400	RAMÓN ANTONIO REYES CRESPO	OFICINA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL DISTRITO ESPECIAL, INDUSTRIAL Y PORTUARIO DE BARRANQUILLA	Junio 30 de 2026	Derecho Fundamental de Petición.	JUZGADO CUARTO (04º) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA S MÚLTIPLES LOCALIDAD SUROCCIDENT E DE BARRANQUILLA

Evidencia 2: Cumplimiento de la obligación 1: Constancia de envío de los correos electrónicos en donde se evidencia la proyección de las contestaciones de tutela antes referidas.



RE: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

Fecha Lun 1/06/2026 8:00 AM

Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (4 MB)

CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00158-00.docx; CONTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00158-00.pdf; PRUEBAS DE LA CONTESTACIÓN DE LA ACCION DE TUTELA 2026 00158.pdf;

Buenos días, Marynes, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00158-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 13:42

Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenalaza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

[@Marley Helena Peñaloza Mejia](#) por favor radicar en dozzier

[@Arnulfo Olivero Kalil](#) por favor, revisar para responder.

Adjunto respuesta en Dozzier enviada.

Cordialmente,

**MARYNES BROCHADO****Asesor Despacho****GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 29 de mayo de 2026 11:43

Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; dieciochotutelas@gmail.com <dieciochotutelas@gmail.com>

Cc: Nely Cecilia Mosquera Mariottis <nmosquera@barranquilla.gov.co>

Asunto: RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

GERENCIA D GESTIÓN DE INGRESOS

Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Atte,

**MELISSA MARQUEZ MANGONES**
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRITAL**GRUPO DE ACCIONES DE TUTELA.**Dirección • calle 34 # 43 - 31
Barranquilla • Colombia

ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>**Enviado:** viernes, 29 de mayo de 2026 10:40**Para:** Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>**Asunto:** RV: NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158**De:** Juzgado 14 Penal Municipal Control Garantías - Atlántico - Barranquilla <j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co>**Enviados:** viernes, 29 de mayo de 2026 10:40:34 a. m. (UTC-05:00) Bogota, Lima, Quito, Rio Branco**Para:** reyesvirgilio1973@gmail.com <reyesvirgilio1973@gmail.com>; marlenysariza@hotmail.com
<marlenysariza@hotmail.com>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>**Asunto:** NOTIFICACIÓN AUTO ADMITE TUTELA 2026-00158

Barranquilla, 29 de mayo de 2026

Señor

VIRGILIO CARREÑO REYESreyesvirgilio1973@gmail.commarlenysariza@hotmail.com

Señores

ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA**SECRETARÍA DE HACIENDA - GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**notijudiciales@barranquilla.gov.co

REFERENCIA: ACCIÓN DE TUTELA

RADICACIÓN: 2026-00158

ACCIONANTE: VIRGILIO CARREÑO REYES

ACCIONADO: ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA / SECRETARÍA DE HACIENDA -
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Mediante el presente se notifica providencia calendada 26 de mayo de 2026, dentro del cual se decidió:

PRIMERO: AVOCAR el conocimiento de la presente acción de tutela y TÉNGANSE como pruebas los documentos aportados por la parte accionante.

SEGUNDO: VINCULAR a este proceso y en calidad de accionada a la ALCALDÍA DISTRITAL DE BARRANQUILLA – SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA, a quienes se les otorga un término de dos (2) días, contados a partir de su notificación de este proveído, para que presenten sus descargos y alleguen las pruebas que pretendan hacer valer en esta actuación.

ADVIÉRTASELES que (i) el informe se entenderá presentado **bajo la gravedad del juramento**, y si no es rendido, se podrá aplicar la **presunción de veracidad** sobre los hechos esbozados por la accionante y como fundamento del fallo de fondo; (ii) el informe y pruebas debe ser remitido de manera digital al correo electrónico del despacho: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO: Notifíquese esta decisión a todas las partes por correo electrónico (medio más expedito), adjuntando copia íntegra de esta providencia y solicitando la generación de acuse electrónico de su entrega, el cual deberá ser anexado al expediente electrónico que se lleva por esta actuación constitucional, conforme lo dispuesto en el inciso 5 del numeral 3 del artículo 291 C.G.P. por integración normativa.

CUARTO: Contra estas decisiones no procede recurso alguno.

 08001408801420260015800

POR FAVOR ACUSAR RECIBIDO DEL PRESENTE ASUNTO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

***JUZGADO CATORCE PENAL CON FUNCIONES DE CONTROL
DE GARANTÍAS DE BARRANQUILLA***

TELÉFONO: 3885156- EXT 2042

DIRECCIÓN: ANTIGUO EDIFICIO DE TELECOM- CALLE 44 # 38-26
PISO 3.

EMAIL: j14pmgba@cendoj.ramajudicial.gov.co

IMPORTANTE

Tenga en cuenta que el horario de **RECEPCIÓN** en este buzón electrónico es de lunes a viernes de **8:00 AM a 6:00 PM**, cualquier documento recibido posterior a esta última hora, será radicado con fecha del siguiente día hábil.

apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



RE: 2026-00588 ADMITE TUTELA

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

Fecha Lun 22/06/2026 8:05 AM

Para Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>

CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (437 KB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00588-00.docx; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026-00588-00.pdf;

Buenos días, Camilo, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 08001-41-89-023-2026-00588-00

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 16:12

Para: Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>; Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>

Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA

[@Arnulfo Olivero Kalil](#) PARA REVISION, AL PARECER ES COMPETENCIA DE AMB.

Cordialmente,

**MARYNES BROCHADO****Asesor Despacho****GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 11:06

Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecinuevetutelas@gmail.com <diecinuevetutelas@gmail.com>

Cc: Pedro David Barrios Nieto <pbarrios@barranquilla.gov.co>

Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Asimismo, se solicita a los enlaces de cada secretaría y al apoderado designado que, en caso de detectar que el asunto excede el ámbito de su competencia o requiere la intervención de otra dependencia para garantizar una defensa integral, lo comuniquen de inmediato por este medio. Lo anterior, con el propósito de requerir oportunamente la información al área responsable.

Agradecemos al apoderado asignado, así como a los enlaces informar oportunamente si la asignación corresponde a otra dependencia o si se requiere la intervención de áreas adicionales, con el fin de vincularlas al trámite y garantizar una respuesta integral en la presente acción.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 10:19
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: 2026-00588 ADMITE TUTELA



De: Juzgado 23 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j23peqcacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:51 a. m.
Para: alixgamboame@hotmail.com <alixgamboame@hotmail.com>; administracion <administracion@ubicuo.page>; Atencion Al Ciudadano <atencionalciudadano@barranquilla.gov.co>; Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>; notificacionesjudiciales <notificacionesjudiciales@puertocolombia-atlantico.gov.co>; contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co <contactenos@puertocolombia-atlantico.gov.co>; AREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA <notijudiciales@ambq.gov.co>; pqrs@ambq.gov.co <pqrs@ambq.gov.co>
Asunto: 2026-00588 ADMITE TUTELA

PROCESO: ACCIÓN DE TUTELA.
RADICACIÓN: 08001-41-89-023-2026-00588-00.
ACCIONANTE: ISAAC ROMMEL CUETER GUZMÁN C.C. 78.741.122.
ACCIONADO: ALCALDÍA DE BARRANQUILLA - SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO MULTIPROPÓSITO.
VINCULADOS: ALCALDÍA DE PUERTO COLOMBIA Y ÁREA METROPOLITANA DE BARRANQUILLA.
DERECHOS: PETICIÓN.

Por medio de la presente notifico auto que admite la tutela referenciada para su conocimiento. Se adjunta traslado.

**SANDRA MARCELA GONZÁLEZ SIERRA**

Secretaria

Juzgado 23 De Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
de Barranquilla

Carrera 44 No. 38 - 26 Piso 2 Sala 11 Edificio Antiguo Telecom

 j23pecacmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla - Colombia

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



RE: AUTO ADMITE

Desde Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

Fecha Lun 22/06/2026 8:05 AM

Para Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>; Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

CCO Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

 3 archivos adjuntos (867 KB)

CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0073900.docx; PRUEBAS DE LA CONTESTACION DE TUTELA 2026 00739.pdf; CONTESTACION ACCION DE TUTELA 2026 - 0073900.pdf;

Buenos días, Camilo, recibe un cordial saludo.

Por medio de la presente adjunto en formato PDF y WORD contestación de la acción de tutela de radicado 2026-00739-00, así como también las pruebas de la contestación citada.

Cualquier duda o aclaración con gusto será atendida.

Cordialmente,

Arnulfo Olivero Kalil
Contratista
Gerencia de Gestión Catastral de Barranquilla

De: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 14:17

Para: Marley Helena Peñaloza Mejia <mpenalaza@barranquilla.gov.co>; Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

Asunto: RV: AUTO ADMITE

[@Marley Helena Peñaloza Mejia](#) Radicar en dozzier y asignar a Camilo

[@Arnulfo Olivero Kalil](#) para revisión y proyección

Cordialmente,

**MARYNES BROCHADO****Asesor Despacho****GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL**

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

De: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>

Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 10:28

Para: Marynes Brochado Fruto <mbrochado@barranquilla.gov.co>; diecinuevetutelas@gmail.com <diecinuevetutelas@gmail.com>; Ketty Graciela Villadiego Cervera <kvilladiego@barranquilla.gov.co>; Pedro David Barrios Nieto <pbarrios@barranquilla.gov.co>

Asunto: RV: AUTO ADMITE

URGENTE AUTO ADMITE

SRES.

GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS

GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Barranquilla

Cordial saludo,

Por instrucciones del señor Alcalde Distrital y en atención a lo dispuesto en el Decreto No. 0094 de 2017 "Por medio del cual se delegan unas funciones al Secretario Jurídico del Distrito Especial, Industrial y Portuario de Barranquilla y se dictan otras disposiciones" se requiere a su dependencia informe para ejercer defensa en el proceso judicial de la referencia.

De acuerdo con el artículo 19 del Decreto 2591 de 1991, El juez podrá requerir informes al órgano o a la autoridad contra quien se hubiere hecho la solicitud y pedir el expediente administrativo o la documentación donde consten los antecedentes del asunto. La omisión injustificada de enviar esas pruebas al juez acarreará responsabilidad y se recuerda que los informes se considerarán rendidos bajo juramento.

Por otro lado, por la omisión del informe que no fuere rendido dentro del plazo correspondiente, el juez tendrá por ciertos los hechos y se entrará a resolver de plano. En consecuencia, por su conducto teniendo en cuenta que la solicitud es de su competencia de conformidad al Decreto 0801 de 2020, se solicita adoptar las acciones necesarias para atender lo ordenado en la providencia adjunta dentro del término establecido por el despacho judicial y remitir esta dependencia copia del mismo.

Asimismo, se solicita a los enlaces de cada secretaría y al apoderado designado que, en caso de detectar que el asunto excede el ámbito de su competencia o requiere la intervención de otra dependencia para garantizar una defensa integral, lo comuniquen de inmediato por este medio. Lo anterior, con el propósito de requerir oportunamente la información al área responsable.

Agradecemos al apoderado asignado, así como a los enlaces informar oportunamente si la asignación corresponde a otra dependencia o si se requiere la intervención de áreas adicionales, con el fin de

vincularlas al trámite y garantizar una respuesta integral en la presente acción.

Atte,



De: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:45
Para: Tutelas Sec Juridica <tutelassecjuridica@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUTO ADMITE



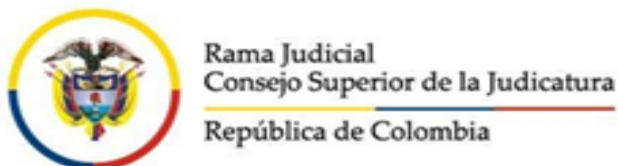
De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla
<j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 19 de junio de 2026 8:39 a. m.
Para: Secretaria Juridica <notijudiciales@barranquilla.gov.co>
Asunto: RV: AUTO ADMITE

Buenos días,

Por medio del presente me permito informar lo resuelto por este Despacho Judicial, remitiendo en archivo adjunto providencia y demás documentos que hacen parte integral de la actuación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Localidad Norte Centro Histórico.

Att. María Fábregas Villalobos - Asistente Judicial

j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Se informa que el horario de recepción de documentos a través de este buzón electrónico es de lunes a viernes, **de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.** En consecuencia, toda solicitud o documentación remitida con posterioridad a dicha hora será radicada con fecha del siguiente día hábil.

Asimismo, se informa al usuario y/o profesional del derecho que todos los trámites ante este Despacho Judicial deberán realizarse mediante solicitud formal remitida al **correo institucional del Juzgado.**

Para efectos de radicación y trámite, toda solicitud, memorial o documentación deberá allegarse en un único **archivo en formato PDF.** No se recibirán archivos en formatos diferentes, tales como Word, JPG u otros. Lo anterior tiene como finalidad facilitar su remisión, radicación en TYBA y garantizar la integridad de la información aportada.

Finalmente, en toda comunicación deberá indicarse la radicación completa del proceso correspondiente (23 dígitos).

De: Juzgado 27 Pequeñas Causas Competencia Múltiple - Atlántico - Barranquilla

<j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: Viernes, 19 de Junio de 2026 8:37

Para: andrespadi2288@gmail.com <andrespadi2288@gmail.com>;

carlosfabiansotoescorcia@outlook.com <carlosfabiansotoescorcia@outlook.com>;

notijudiciales@barranquilla.gov.c <notijudiciales@barranquilla.gov.c>

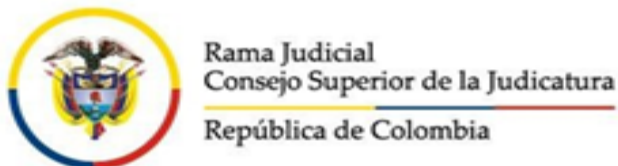
Asunto: AUTO ADMITE

Buenos días,

Por medio del presente me permito informar lo resuelto por este Despacho Judicial, remitiendo en archivo adjunto providencia y demás documentos que hacen parte integral de la actuación.

Para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



Juzgado Veintisiete de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Barranquilla - Localidad Norte Centro Histórico.

Att. María Fábregas Villalobos - Asistente Judicial

j27pqccmbquilla@cendoj.ramajudicial.gov.co

Nota: Se informa que el horario de recepción de documentos a través de este buzón electrónico es de lunes a viernes, **de 7:30 a.m. a 4:00 p.m.** En consecuencia, toda solicitud o

documentación remitida con posterioridad a dicha hora será radicada con fecha del siguiente día hábil.

Asimismo, se informa al usuario y/o profesional del derecho que todos los trámites ante este Despacho Judicial deberán realizarse mediante solicitud formal remitida al **correo institucional del Juzgado**.

Para efectos de radicación y trámite, toda solicitud, memorial o documentación deberá allegarse en un único **archivo en formato PDF**. No se recibirán archivos en formatos diferentes, tales como Word, JPG u otros. Lo anterior tiene como finalidad facilitar su remisión, radicación en TYBA y garantizar la integridad de la información aportada.

Finalmente, en toda comunicación deberá indicarse la radicación completa del proceso correspondiente (23 dígitos).

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).
- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.

• Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.

- Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de

Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).

- La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.



Contestación Acción de Tutela 2026-00794

Desde Camilo Jose Bolano Colina <cbolano@barranquilla.gov.co>

Fecha Mar 30/06/2026 3:43 PM

Para j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co <j04pqccmba@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC Arnulfo Olivero Kalil <aoliverokcatastro@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (852 KB)

PRUEBAS DE LA CONTESTACION TUTELA 2026-00794.pdf; CONSTESTACION TUTELA RADICADO 2026-00794-00.pdf;

Buenas tardes, cordial saludo.

Por medio del presente correo me permito enviarle contestación de la Acción de Tutela del asunto.

Cordialmente,



ALCALDÍA DE BARRANQUILLA

CAMILO BOLAÑO
Asesor Despacho
GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL

Secretaría Distrital de Hacienda
Vía 40 69 - 111 Piso 4
Barranquilla, Colombia

¡Juntos construimos ciudad!

-
- **Por favor no imprima este correo o sus anexos si no son necesarios. Cuidemos el medio ambiente.**
 - **Este mensaje va dirigido exclusivamente al destinatario y puede contener información confidencial. El titular da su autorización por este medio, para que sus datos sean tratados por la Alcaldía Distrital de Barranquilla, de acuerdo con la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 1581 de 2012).**
 - **La Alcaldía de Barranquilla ha implementado un sistema para el control de virus; sin embargo, no asume la responsabilidad por virus que pueda llevar este mensaje o sus anexos.**

Evidencia 3: Cumplimiento de la obligación 2:

RADICADO	QUILLA	SOLICITANTE	CORREO	FECHA DE RECEPCIÓN	FECHA DE NOTIFICACIÓN	ARCHIVADO
EXT-QUILLA-2026-0113558	QUILLA-2026-0156549	JUAN CARLOS PEREZ NUNEZ	JUCA_PENU@HOTMAIL.COM	12/05/2026	3/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0125853	QUILLA-2026-0166165	ADOLFO CAÑAS ABOGADO	JURIDICODIGITAL10@HOTMAIL.COM	27/05/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0126767	DEVUELTO	JORGE VARELA	JORVARVA@HOTMAIL.COM	28/05/2026	DEVUELTO	X
EXT-QUILLA-2026-0128376	QUILLA-2026-0180522	CINTHYA ISABEL CONSUEGRA PEÑA	CINTHYACONSUEGRAMAAT@GMAIL.COM	1/06/2026	30/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0128745	QUILLA-2026-0153242	JUZGADO 9 CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN09BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	1/06/2026	6/03/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0127456	DEVUELTO	EMILIO ANDRÉS GÓMEZ GARCÍA	EAGO0102@GMAIL.COM	29/05/2026	DEVUELTO	X
EXT-QUILLA-2026-0128114	QUILLA-2026-0154170	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	29/05/2026	2/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0112899	QUILLA-2026-0154181	MIGUEL BIENVENIDO TORRES DE LA HOZ	TORRESELAHOZMIGUEL@GMAIL.COM	12/05/2026	2/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130206	QUILLA-2026-0156522	JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO MIXTO DE BARRANQUILLA	CCTO03BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	2/06/2026	3/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130242	QUILLA-2026-0156528	SAIL ALI JASSIR MEDINA	CONTACTO@MALLMALLORQUIN.COM	2/06/2026	3/06/2026	SI
QUILLA-2026-0156526	QUILLA-2026-0156526	GERENCIA DE GESTIÓN CATASTRAL DEL AMB	PQRS@AMBQ.GOV.CO	2/06/2026	3/06/2026	SI
QUILLA-2026-0156541	QUILLA-2026-0156541	GERENCIA DE GESTIÓN DE INGRESOS	gerenciagestioningreso@barranquilla.gov.co	3/06/2025		
EXT-QUILLA-2026-0131140	QUILLA-2026-0159022	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/06/2026	4/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130544	QUILLA-2026-0159439	JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN10BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	3/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0130929		Luis Martinez	martinezgarcialuise@gmail.com	3/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0132896	QUILLA-2026-0161367	JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN08BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0132907	QUILLA-2026-0161368	JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO15BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0132755	QUILLA-2026-0161370	YADIRA MARIA TORRES GONZALEZ	YADIRAMARIATORRESGONZALES@GMAIL.COM	5/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0128613	QUILLA-2026-0173120	GINA DEL SOCORRO BARRAZA SANJUAN	CCBARCELONAPLAZA@OUTLOOK.COM	1/06/2026	18/06/2026	SI
QUILLA-2026-0161369	QUILLA-2026-0161369	JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO07BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	7/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0133923	QUILLA-2026-0162768	ELKIN GABRIEL PAYARES TORRES	ELKINPAYARES@GMAIL.COM	9/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0134224	QUILLA-2026-0162911	NUMAEL TRUJILLO TRUJILLO	BRIANLEIRA01@HOTMAIL.COM	9/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135722	QUILLA-2026-0165829	JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BARRANQUILLA	CMUN06BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	10/06/2026	11/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135979	QUILLA-2026-0165862	JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO02BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	10/06/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0135393	QUILLA-2026-0165905	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	SIGAC2@IGAC.GOV.CO	10/06/2026	12/06/2026	SI
QUILLA-2026-0166228	QUILLA-2026-0166228	secretaria de planeación	atencionalciudadano@barranquilla.gov.co	11/06/2026	12/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0137116	QUILLA-2026-0168344	JUZGADO 6 DE P. CAUSAS Y COMP. MÚLTIPLE DE BARRANQUILLA	J06PQCCMBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0136182	QUILLA-2026-0168351	VICTOR DE LOS SANTOS ALEMAY	NOMINAPR@YAHOO.COM	10/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0137203	QUILLA-2026-0168360	DIEGO CAMILO CASTELLANOS BENITEZ	DCBENITEZ@MARVAL.COM.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0136098	QUILLA-2026-0170465	ELIANA MARGARITA HERNANDEZ ARANGO	MARA.ESCANDON@CONSTRUCTORABOLIVAR.COM	11/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0138026	QUILLA-2026-0170475	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	SIGAC3@IGAC.GOV.CO	12/06/2026	18/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0138394		VALENTINA PALACIO	VALEPALACIO1113@GMAIL.COM	16/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0139907	QUILLA-2026-0175970	JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL ORAL DE BARRANQUILLA	CMUN12BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140070		JUZGADO 4 ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE BQUILLA	ADM04BQLLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0141026		JORGE FERIS ALJURE	FERALTEXDELCARIBE@GMAIL.COM	18/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0138547		JESSIE ROMERO CHAUX	JESSIECHAUX@GMAIL.COM	16/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0138883	QUILLA-2026-0174321	DEFENSORIA DEL PUEBLO	NOTIFICACIONES_GD@DEFENSORIA.GOV.CO	16/06/2026	22/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0139107	QUILLA-2026-0174380	Gisella Di Zeo	giselladizeo@gmail.com	16/06/2026	22/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140687	SE DEVUELVE	GRUPO ARGOS SA	cluqo@grupoargos.com	17/06/2026	SE DEVUELVE	X
EXT-QUILLA-2026-0139577		MIGUEL PALACIO LÓPEZ	VALEPALACIO1113@GMAIL.COM	17/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0141357		Diego Camilo Castellanos Benitez	dcbenitez@marval.com.co	18/06/2026		
EXT-QUILLA-2026-0142041	QUILLA-2026-0175553	Shirley Johana López Daza	Inmobiliario9@gomezpinedaabogados.com	19/06/2026	26/06/2026	SI
QUILLA-2026-0175552	QUILLA-2026-0175552	PQRS@AMBQ.GOV.CO	PQRS@AMBQ.GOV.CO	22/06/2026	26/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0141966	QUILLA-2026-0175560	NORALIS JULIO DE LA HOZ	NORAJULIOD@GMAIL.COM	19/06/2026	26/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0142321	QUILLA-2026-0182274	VICTOR DE LOS SANTOS ALEMAY	NOMINAPR@YAHOO.COM	19/06/2026	30/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143170	QUILLA-2026-0175625	BRYAN OROZCO	BRYANOROZCO512@OUTLOOK.COM	22/06/2026	23/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143595	QUILLA-2026-0176255	JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	CCTO08BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0142239	QUILLA-2026-0176846	JUZGADO 27 DE PEQ CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES	J27PQCCMBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/06/2026	23/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0143503	QUILLA-2026-0177210	JUZGADO 1 PENAL MPAL CON FUN DE CTR DE GAR DE B/UILLA	J01PMGBA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	23/06/2026	23/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0141652	QUILLA-2026-0176770	JUZGADO 23 PEQUEÑAS CAUSAS COMPETENCIA MÚLTIPLES	J23PEQCACMBQUILLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	19/06/2026	25/06/2026	SI
EXT-QUILLA-2026-0140070		JUZGADO 4 ADTVO ORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA	ADM04BQLLA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	17/05/2026		
EXT-QUILLA-2026-0145912	QUILLA-2026-0180596	JUZGADO 04 CIVIL CIRCUITO - ATLÁNTICO - BARRANQUILLA	CCTO04BA@CENDOJ.RAMAJUDICIAL.GOV.CO	25/06/2026	26/06/2026	SI

[illegible]



Arnulfo Olivero Kalil
C.C. No. 72281648